



BOP

SÁBADO, 14 DE FEBRERO DE 2026

N.º 037

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN – SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000395011981

A la vista de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo de fecha 31.1.2026 con el número 025, de las últimas actualizaciones del "Convenio de MATERIALES Y PREFABRICADOS DE la CONSTRUCCIÓN de la provincia de Lugo" se vio un error en las retribuciones de las dos categorías superiores, concretamente el TITULADO NIVEL II y EL TITULADO MEDIO NIVEL III, tramitándose su corrección según escrito aportado a este departamento territorial por José Manuel Rodríguez Espiñeira como persona habilitada por la comisión paritaria, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la subsanación allegada.

Lugo, 8 de febrero de 2026.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

A LA CONSELLERIA DE TRABAJO (Convenios)

JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPIÑEIRA, con DNI nº **8439**X, habilitado por la COMISIÓN PARITARIA DE ÉL CONVENIO DE MATERIALES Y PREFABRICADOS DE la CONSTRUCCIÓN de la provincia de Lugo, para la tramitación de él indicado Convenio, a la vista de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo de cierra 31.1.2026 con él número 025, de las últimas actualizaciones de él indicado Convenio se ha visto un error en las retribuciones de las de los categorías superiores, concretamente él TITULADO NIVEL II y ÉL TITULADO MEDIO NIVEL III, procediéndose la su subsanación en los siguientes términos:

EL TITULADO SUPERIOR NIVEL II:

REMUNERACIÓN AÑO 2025: EL TOTAL BRUTO ANUAL ASCIENDE La 25.633,34 EUROS, QUE SE REPARTEN ASÍ: SALARIO BASE: 1299,83, PLUS ASISTENCIA 376,67, PLUS TRANSPORTE DISTANCIA 155,91, TOTAL MES 1832,41, VACACIONES 1825, 63 Y DE LOS PAGAS EXTRA/EXTRAS POR IMPONERTE CADA UNA DE 1825, 63 EUROS. HORAS EXTRA/EXTRAS VALOR 18,38.

RETRASOS 2025: 965,46 EUROS.

APORTACIONES PLAN DE PENSIONES:

AÑO 2025: 479,44 RETRASOS AÑO 2025: 204,93

REMUNERACIÓN AÑO 2026: ÉL TOTAL BRUTO ANUAL ASCIENDE La 26.402,40 EUROS, QUE SE REPARTEN ASÍ: SALARIO BASE: 1.338,82, PLUS ASISTENCIA 387,97, PLUS TRANSPORTE DISTANCIA 160,59, TOTAL MES 1887,38, VACACIONES 1880,40 Y DE LOS PAGAS EXTRA/EXTRAS POR IMPONERTE CADA UNA DE 1880,40 EUROS. HORAS EXTRA/EXTRAS VALOR 18,93.

APORTACIONES AL PLAN PENSIONES 2026: 539,24 ANUAL, POR MES 44,94

TITULADO MEDIO NIVEL III

REMUNERACIÓN AÑO 2025: ÉL TOTAL BRUTO ANUAL ASCIENDE La 23.285,97 EUROS, QUE SE REPARTEN ASÍ: SALARIO BASE: 1155,41, PLUS ASISTENCIA 375,52, PLUS TRANSPORTE DISTANCIA 144,82, TOTAL MES 1675,75, VACACIONES 1617,58 Y DE LOS PAGAS EXTRA/EXTRAS POR IMPONERTE CADA UNA DE 1617,58 EUROS. HORAS EXTRA/EXTRAS VALOR 15,17.

RETRASOS 2025: 877,32 EUROS.

APORTACIONES PLAN:

AÑO 2025: 434,83 RETRASOS AÑO 2025:185,87

REMUNERACIÓN AÑO 2026: ÉL TOTAL BRUTO ANUAL ASCIENDE La 23.984,57 EUROS, QUE SE REPARTEN ASÍ: SALARIO BASE: 1.190,07, PLUS ASISTENCIA 386,79, PLUS TRANSPORTE DISTANCIA 149,16, TOTAL MES 1.726,02, VACACIONES 1.666,11 Y DE Los PAGAS EXTRA/EXTRAS POR IMPONERTE CADA UNA DE 1666,11 EUROS. HORAS EXTRA/EXTRAS VALOR: 15,63.

APORTACIONES AL PLAN PENSIONES 2026: 489, 06 ANUAL, POR MES 40,76

R. 0331

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026**

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno de este ayuntamiento, del día 04 de febrero del 2026, el Presupuesto general, las bases de ejecución y el plantel funcional y laboral para el ejercicio económico de 2026, de acuerdo con el previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Conforme el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso de que se presentaran alegatos y/o reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, segundo lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Baleira, 6 de febrero de 2026.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 0332

CHANTADA*Anuncio*

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión común del día 05/02/2026 acordó aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Chantada, al amparo del dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, se procede a publicar la dicha RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Cód.	Denominación del puesto	Dot	C.D.	C.Y.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica
							ADM	Grupo	Escala	Subescala	
1000	Secretario/a	1	30	34.620,68 €	S	C	AE	A1	Habilitación nacional	Secretaría	Licenciado o grado universitario
1002	Arquitecto/a	1	27	17.677,21 €		C	AL	A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto
1003	Técnico/a	1	22	22.735,88 €		C	AL	B	Administración General	Técnica	Técnico superior
1003A	Jefe/a de Negociado (Coordinador/a)	1	22	22.735,88 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico
1003B	Jefe/a de Negociado (Contratación)	1	22	18.733,55 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico
1004	Administrativo/a	1	21	15.676,20 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico
1005	Auxiliar Administrativo/a	2	18	9.894,56 €		C	AL	C2	Administración General	Auxiliar	Graduado ESO
1009	Conserje	1	14	9.505,65 €		C	AL	AP	Administración General	Subalterna	Sin requerimiento formativo

2000	Interventor/a	1	30	34.620,68 €	S	C	AE	A1	Administración General	Intervención-Tesorería	Licenciado o grado universitario
2002	Técnico/a Administración General	1	26	19.345,30 €		C	AL	A1	Administración General	Técnica	Licenciado o grado universitario
2003	Técnico/a Gestión	1	26	19.345,30 €		C	AL	A2	Administración General	Gestión	Diplomado o grado Universitario
2004	Administrativo/a	1	21	15.676,20 €		C	AL	C1	Administración General	Administrativa	Bachillerato/Técnico
2005	Auxiliar administrativo/a	1	18	9.894,56 €		C	AL	C2	Administración General	Auxiliar	Graduado ESO
2100	Tesorero/a	1	26	26.416,41 €	S	C	AE	A1	Administración General	Intervención-Tesourería	Licenciado o grado universitario
3223	Jefe/a de Negociado (Electricidad)	1	22	22.624,75 €		C	AL	C1	Administración Especial	Técnica	Bcharelato/Técnico
3225	Encargado/la Electricista	1	17	13.508,14 €		C	AL	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Graduado ESO
7100	Oficial XefePolicia	1	20	20.123,25 €		C	AL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Bachillerato/Técnico
7107	Oficial	1	20	16.398,52 €		C	AL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Bachillerato/Técnico
7108	Policia Local (1)	6	18	14.008,47 €		C	AL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Bachillerato/Técnico

PERSONAL LABORAL FIJO

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	FP	C.D.	C.Y.	Tipo de contrato	Grupo	Titulación académica
1002	Arquitecto/a	1	C	27	17.677,21€	Fijo	I	Arquitecto
1004	Administrativo	1	C	19	12.396,49 €	Fijo	III	Bachillerato/Técnico
1005	Auxiliar administrativo/a	1	C	17	10.117,20 €	Fijo	IV	Graduado ESO
1008	Operario/a Servicios Múltiples	2	C	10	5.770,49 €	Fijo	V	Sin requerimiento formativo
3215	Oficial Encargado Obras	1	C	17	13.508,14 €	Fijo	IV	Graduado ESO
3216	Oficial	4	C	14	4.536,05 €	Fijo	IV	Graduado ESO
3226	Oficial electricista	1	C	14	8.260,84 €	Fijo	IV	Graduado ESO
3236	Oficial encargado/a Xardineria.	1	C	17	13.508,14 €	Fijo	IV	Graduado ESO
3237	Jardiner/a	1	C	14	7.481,81 €	Fijo	IV	Graduado ESO
3238	Peón Jardiner/a	4	C	10	4.002,33 €	Fijo	V	Sin requerimiento formativo
3246	Oficial Encargado/a (Medioambiente)	1	C	14	8.616,15 €	Fijo	IV	Graduado ESO
4000	Coordinador/a Servicios Sociales	1	C	20	10.668,99 €	Fijo	II	Diplomado o grado universitario
4001	Trabajador/la Social	2	C	20	7.057,10 €	Fijo	II	Diplomado o grado universitario
4003	Educador/la Social	1	C	20	933,95 €	Fijo	II	Diplomado o grado universitario
4005	Auxiliar Administrativo/a	1	C	14	1.512,20 €	Fijo	IV	Graduado ESO
4011	Asesor/la Jurídico/a (CIM)	1	C	24	1.723,40 €	Fijo	I	Licenciado o grado universitario
4012	Psicólogo/la (2)	1	C	24	1.723,40 €	Fijo	I	Licenciado o grado universitario
5115	Responsable OMIX(2)	1	C	14	933,95 €	Fijo	IV	Graduado ESO
5123	AEDL	1	C	24	1.723,40 €	Fijo	I	Licenciado o grado universitario
5133	Bibliotecario/a	1	C	20	9.172,10 €	Fijo	II	Diplomado o grado universitario
5135	Auxiliar de Cultura	1	C	14	8.227,17 €	Fijo	IV	Graduado ESO

5143	Técnico/a de Turismo (3)	2	C	15	4.335,90 €	Fijo	III	Bachillerato/Técnico
6116	Técnico/a deportivo/a	4	C	15	3.001,70 €	Fijo	III	título oficial de grado medio
6117	Monitor/la deportivo/a	2	C	14	2.268,02 €	Fijo	IV	Graduado ESO
6117A	Monitor/socorrista	5	C	14	3.513,22 €	Fijo	IV	Graduado ESO
7109	Auxiliar Policía Local	2	C	14	3.112,98 €	Fijo discontinuo	IV	Graduado ESO

1. Plus de nocturnidad: 5.048,45 € anuales

2. Puesto a tiempo parcial

3. Un Puesto hizo discontinuo.

Chantada, 6 de febrero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0333

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11/12/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a noviembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes noviembre 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 12 de diciembre de 2025 hasta el día 11 de febrero de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0334

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19/12/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a diciembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes diciembre 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 20 de diciembre de 2025 hasta el día 19 de febrero de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 26 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0335

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26/01/2026 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a enero 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes enero 2026 tendrá lugar en este municipio desde el día 27 de enero de 2026 hasta el día 26 de marzo de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 26 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0336

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16/12/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a noviembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a noviembre 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 17 de diciembre de 2025 hasta el día 16 de febrero 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 19 de diciembre de 2025.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0337

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 09/01/2026 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a diciembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a noviembre 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 11 de marzo 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 12 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0338

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 05/02/2026 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a enero 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a enero 2026 tendrá lugar en este municipio desde el día 6 de febrero de 2026 hasta el día 6 de abril 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 5 de febrero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0339

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/2026 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente noviembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a noviembre del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 30 de enero de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 30 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0340

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 04/02/2026 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente diciembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a diciembre del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 4 de febrero de 2026 hasta el día 3 de abril de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 4 de febrero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0341

LUGO

Anuncio

En la sesión plenaria del 06.02.2026 se adoptó el acuerdo número 1/12 por lo que se aprobó inicialmente el Presupuesto General así como el plantel y su documentación complementaria para el año 2026, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Intervención General Municipal del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, computando dicho plazo a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.P., a los efectos de presentación de reclamaciones en los tener señalados en los artículos 169 y 170 de ese mismo texto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 169.1 de lo citado texto legal. En otro caso, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lugo, 11 de febrero de 2026.- El Excmo. alcalde presidente, Miguel Fernández Méndez.

R. 0365

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMERA FRACCION CURSO 2025/2026.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del día 02.02.2026 se aprobó el padrón por la Tasa prestación del servicio de escuelas deportivas primera fracción curso 2025/2026.

De acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde lo día 16.02.2026 hasta 16.04.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 4 de febrero de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0342

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0034, de fecha 09.02.2026, una vez concluido el procedimiento para cubrir el puesto vacante de Trabajador/la Social interino, por razones de urgencia y necesidad, en comisión de servicios, por plazo de un año prorrogable por otro más, se produce el nombramiento de:

Identidad	DNI
COPA LOPEZ, LETICIA	***7292**

Características del Puesto:

Servicio/Dependencia	Servicios Sociales
Denominación del puesto	Trabajador/la Social
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	20
Jornada	Completa

La funcionaria nominada deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 3 días hábiles, la contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra a presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o, a la suya elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

A Pobra do Brollón, 9 de febrero de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 0343

RIOTORTO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 06 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente MC 02/2026, de modificación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el dicho plazo, en el se hubieran presentado alegatos, considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Riotorto, 9 de febrero de 2026.- El alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0344

O VICEDO

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 2026 se prestó aprobación a las bases para la selección, mediante oposición, de uno/de una auxiliar de información turística del Ayuntamiento de O Vicedo, bajo la modalidad de contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada por circunstancias de la producción, a jornada completa (100%) dentro del programa de refuerzo del empleo del Plan Diputación de Cooperación con los ayuntamientos 2025, financiado por la Excma. Diputación Provincial de Lugo, al amparo de las bases publicadas en el BOP de Lugo de 07 de enero de 2025.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días naturales, la cal se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán consultar las bases en el tablero de edictos del Ayuntamiento de O Vicedo en el blog de empleo del Ayuntamiento en lo siguiente dirección: empregovicedo.blogspot.com o en la página web www.concellodovicedo.org o en la Excma. Diputación de Lugo.

O Vicedo, 11 de febrero de 2026.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0366

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 2026 se prestó aprobación a las bases para la selección, mediante concurso - oposición, de uno/de un peón de servicios múltiples del Ayuntamiento de O Vicedo, bajo la modalidad de contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada por circunstancias de la producción, a jornada completa (100%) dentro del programa de refuerzo del empleo del Plan Diputación de Cooperación con los ayuntamientos 2025, financiado por la Excma. Diputación Provincial de Lugo, al amparo de las bases publicadas en el BOP de Lugo de 07 de enero de 2025.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días naturales, la cal se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán consultar las bases en el tablero de edictos del Ayuntamiento de O Vicedo en el blog de empleo del Ayuntamiento en lo siguiente dirección: empregovicedo.blogspot.com o en la página web www.concellodovicedo.org o en la Excma. Diputación de Lugo.

O Vicedo, 11 de febrero de 2026.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0367

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de 10 de febrero de 2026 se prestó aprobación a las bases para la selección, mediante concurso - oposición, de dos/dos peones de mantenimiento de zonas naturales del Ayuntamiento de O Vicedo, bajo la modalidad de contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada por circunstancias de la producción, a jornada completa (100%) dentro del programa de refuerzo del empleo del Plan Diputación de Cooperación con los ayuntamientos 2025, financiado por la Excma. Diputación Provincial de Lugo, al amparo de las bases publicadas en el BOP de Lugo de 07 de enero de 2025.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días naturales, la cual se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán consultar las bases en el tablero de edictos del Ayuntamiento de O Vicedo en el blog de empleo del Ayuntamiento en la siguiente dirección: empregovicedo.blogspot.com o en la página web www.concellodovicedo.org o en la Excma. Diputación de Lugo.

O Vicedo, 11 de febrero de 2026.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0368

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Número de expediente: 160/2026

Asunto: Bases por las que se establecen las normas para la selección y provisión de un ADMINISTRATIVO/ La, así como para la creación de una relación de aspirantes para posibles relevos, al amparo del PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2025 en la Línea Refuerzo del Empleo, como funcionario interino.

Por Decreto de Alcaldía del 29/01/2026 y código 2026-0095, se aprobaron las bases para cubrir un puesto de administrativo, cuyo tenor literal es lo que sigue:

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

OBJETO DE LAS BASES	Vistas razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia para la contratación de un funcionario interino para la ejecución del programa indicado en la providencia que da inicio al presente expediente.
RELACIÓN JURÍDICA	La persona aspirante que resulte seleccionada, prestará servicios como personal funcionario interino del Ayuntamiento de Vilalba.
JORNADA Y DURACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA	El aspirante nominado prestará servicios, en el marco del <u>Acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Vilalba (BOP número 15 de 19 de enero de 2023)</u> , atendiendo las especiales características del servicio, en lo siguiente horario: Lunes a Viernes: Mañana: de 9:00 horas la 13:00 horas Tarde: de 16:00 horas la 19:00 horas Sábado: Mañana: de 11:00 horas la 12:15 horas
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	Denominación de la plaza Administrativo Adscrito a la arena de Turismo

	Grupo y escala de encadramiento		
	Administrativo de turismo, escala: administración general; subescala: administrativo - Grupo C, Subgrupo C1		
RETRIBUCIONES	Sueldo	Complemento de destino	Complemento específico
	900,63	493,86	595,51

1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y SISTEMA DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura, como funcionario interino, de una plaza de Administrativo adscrito al área de Turismo, así como la creación de una relación de aspirantes para la cobertura de renuncias, bajas, vacantes temporales u otras necesidades de carácter transitorio.

La convocatoria de esta plaza se motiva en la necesidad de cubrir una plaza de Administrativo para a la Oficina de Turismo, al amparo del **PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2025, Línea Refuerzo del Empleo**. El plazo máximo de duración de la interinidad será de 9 meses ,con fecha límite de finalización el 31/10/2025.

El sistema de acceso será el de Oposición Libre.

Las funciones a realizar serían:

- Prestar el servicio de atención al público en el mostrador y la realización de tareas administrativas relacionadas con los servicios de la oficina de turismo
- Atención al visitante, informando de la oferta turística y cultural de Vilalba y por extensión de la comarca y el territorio, así como de la Comunidad Autónoma Gallega, tanto de manera presencial como a través de medios digitales.
- Recogida de datos para la elaboración de estadísticas .
- Tramitar quejas y sugerencias recibidas.
- Actualización de la información facilitada al público.
- Gestión del destino turístico, en cuanto a relación con los proveedores turísticos del destino, recogida de información para bases de datos e información bidireccional...

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, reúnen y pueden acreditar los requisitos señalados en el artículo 50 de la LEPG, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

- la) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;
- b) Estar en posesión de lo Titulo de Bachillerato, Técnico medio o equivalente.
- c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- f) En virtud de las exigencias del Plan en el que se enmarca a presente contratación, los aspirantes deberán encontrarse en situación de desempleo o de mejora de empleo

Asimismo, el aspirante que resulte propuesto para nombramiento después de la superación de las pruebas selectivas, **debe cumplir en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984**, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo expuesto implica que los aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, los aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como Anexo I de estas bases y que también se facilitará en el Ayuntamiento. La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 5 días (cinco) naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hicieran constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Por tanto, cualquier modificación de la solicitud deberá realizarse dentro del plazo para la presentación de solicitud. Finalizado dicho plazo, no se admitirá modificación de ningún tipo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas, dicta resolución se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará a causa de exclusión y concediendo un plazo de 3 días (tres) naturales para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. Por otra parte, los interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen alguno de los requisitos decaerán de todos sus derechos en el procedimiento selectivo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE EL ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Con anterioridad a realizar una relación comprensiva de la documentación que los aspirantes deben entregar de forma preceptiva en su solicitud, es preciso indicar, a efectos de un procedimiento más garantista con los interesados que: **la solicitud debe presentarse en el plazo indicado en estas Bases**, no siendo enmendable y quedando excluidos definitivamente los que no presentaran la correspondiente solicitud en plazo.

4.1) Instancia debidamente cumplimentada de conformidad con Anexo I

Las personas aspirantes deberán obligatoriamente presentar, la instancia normalizada habilitada en la sede electrónica a tal efecto, de conformidad con las instrucciones contenidas en el anexo I de las presentes bases.

4.2) Fotocopia del DNI o pasaporte

Además, los aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.3) Copia del Celga o certificado equivalente acreditativo del conocimiento de la lengua gallega. La acreditación del conocimiento de la lengua gallega podrá efectuarse hasta con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, de conformidad con el dispuesto en la base 6.2. Los aspirantes que no lo posean deberán examinarse de la prueba de gallego.

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con la validación de estudios por dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la

implantación de las enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

4.4) Acreditación de los aspirantes de encontrarse en situación de desempleo o mejora de empleo.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 11.1 de las Bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2025: "ES imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que la jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuestos de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento."

4.5) Fotocopia del título de Bachillerato, Técnico medio o equivalente, o certificación académica oficial que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de final del plazo de presentación de instancias. Será suficiente con la copia simple, en tanto los aspirantes seleccionados deberán presentar la copia compulsada u original, segundo lo dispuesto en el punto décimo de las presentes bases de selección.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección se acomodará a lo establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución del Sra./Sra. Alcaldesa- Presidenta, debiendo poseer, en cualquier caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso lo puesto que se convoca.

La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra los actos del tribunal calificador se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los/ las aspirantes seleccionados/ las y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Presidencia, en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la Sede electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.
- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular los alegatos que estimen pertinentes ante el Tribunal en el plazo de diez días a contar desde lo siguiente a la fecha de publicación.

En aras de una mayor agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al Tribunal Calificador para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los aspirantes.

5.1) Asistencia al Tribunal

El Tribunal podrá disponer de la posibilidad incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. OPOSICIÓN

Si fuera necesario por el carácter urgente y necesariamente ágil del procedimiento selectivo, los ejercicios de la oposición podrán realizarse sin interrupción, estos ejercicios serán:

6.1) Pruebas de conocimientos generales y específicos (20 puntos)

Consistirá en dos ejercicios obligatorios, eliminatorios y de carácter teórico sobre:

- a) Conocimientos generales relacionados con la Administración Pública en general y con la Administración Local en particular.
- b) Conocimientos específicos en relación con el puesto de trabajo a desempeñar y/o las funciones a realizar.

Los contenidos sobre los que versarán las referidas pruebas se encuentran indicado en el programa de materias señalado en el Anexo II.

➤ **Primero ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del temario que figura como anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario de 20 preguntas, con una duración máxima de 30 minutos. Adoptará la forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

La valoración del ejercicio será de 10 puntos, computando por tanto la 0,5 puntos cada pregunta correcta. La puntuación necesaria para superar este ejercicio será de 5 puntos.

➤ **Según ejercicio:** Consistirá en realizar un ejercicio práctico que valore la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, en la resolución de problemas prácticos.

La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

La valoración de este ejercicio será de 10 puntos. La puntuación necesaria para superar este ejercicio será de 5 puntos.

6.2) Prueba de Gallego

El artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, establece en su tenor literal lo que sigue: "...en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Entidades Locales de Galicia se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente..."

En cumplimiento de lo señalado la prueba de gallego consistirá en la traducción en un tiempo máximo de 1 hora de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o estudios equivalentes con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, mediante la aportación de la correspondiente documentación.

Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio.

7. CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se resolverá de conformidad con el indicado en el punto décimo de las presentes bases.

8. PROPUESTA DE SELECCIÓN

El Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía - Presidencia, sin que esta pueda superar el número de plazas/puestos/funciones convocados. Dicta propuesta se publicará en la Sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal establecerá el orden de aquellos aspirantes que sin ser seleccionados aprobaron todas las pruebas para posibles relevos en el supuestos de que se produzca incidencias en relación a la plaza/puesto/función convocada.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección habían propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, tanto en el supuesto de renuncia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión como para la cobertura de bajas, vacantes temporales u otras necesidades de carácter transitorio, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios interinos. La dicha relación tendrá vigencia durante la duración del programa y de la interinidad derivada de esta convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para su compulsa;
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto;
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente;
- d) Copia del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados justificando haber hecho el pago de los derechos para su expedición;

e) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria;

El plazo de presentación será de **3 (tres) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de selección en la Sede electrónica de la Corporación, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas debidamente acreditadas de fuerza mayor.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación, o del examen de la misma, deducese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las Base, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nominados para ocupar la plaza objeto de la correspondiente convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la siguiente persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador de las pruebas y méritos.

10. EMPATES

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se dirimirá de la siguiente manera:

En primero lugar, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primero.

Por último, si continúa el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de las personas aspirantes empatadas y se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «V», atendiendo a lo dispuesto en el Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE/BOE número 184, de 31 de julio de 2024.

11. RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

A la vista de la propuesta del Tribunal y constatado que los aspirantes acreditaron los requisitos exigidos para acceder a las plazas/puestos/funciones que se convocan, la Presidencia resolverá el procedimiento selectivo nombrando a los aspirantes propuestos y formalizando la toma de posesión correspondientes dentro del **plazo de 3 días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación oficial del nombramiento.

Si, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuada; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la siguiente persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador de las pruebas y méritos.

12. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En lo señalado en las presentes bases, se estará a lo establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estos.

13. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sí optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El que se hace público para general conocimiento.

Vilalba, 9 de febrero de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

ANEXO I: INSTANCIA DE Lo INTERESADO

La persona interesada deberá presentar la instancia allegada en la sede electrónica de la Corporación municipal, conceptuada como "Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos".

La referida instancia también podrá si encontrada en el epígrafe de recursos humanos, dentro de los trámites dispuestos en la sede electrónica de la Corporación municipal.

ANEXO II: PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO A La PLAZA**MATERIAS GENERALES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título preliminar, Título primero, Título octavo, capítulos primero y segundo.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- La normativa reguladoras de las bases del Régimen local. Disposiciones generales. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 4.- Las Competencias municipales. La organización municipal en municipios de régimen común. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 6.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 7.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad . El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 8.- La iniciación del procedimiento: Clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Tiempos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 9.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 10.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El disentimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad .

Tema 12.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- El concepto de Patrimonio cultural y natural y sus elementos, especialmente los de la Comarca Terra Chá.

Tema 14.- La protección del Patrimonio y el turismo sostenible.

Tema 15.- El paisaje: Mar, costa, ríos, montañas, valles y planicies en la Comarca Terra Chá.

Tema 16.- Historia, arte y arqueología en la Comarca Terra Chá.

Tema 17.- Gastronomía y termalismo en la Comarca Terra Chá.

Tema 18.- Ferias y fiestas de interés turístico de la Comarca Terra Chá.

Tema 19.- Población y organización del territorio de la Comarca Terra Chá.

Tema 20.- Naturaleza: Paisaje, flora, fauna y geología. Reserva de la Biodiversidad Red Natura. Espacios protegidos de la Comarca Terra Chá.

Tema 21.- La Historia y las manifestaciones del pasado en la Comarca Terra Chá.

Tema 22.- Gastronomía, ferias y otros recursos de la Comarca Terra Chá.

NOTARÍA*Anuncio*

MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en 27001 Lugo, Calle de la Reina, 1, 4º,

Hago constar:

Que, en esta Notaría, se ha tramitado la partición mediante sorteo ante Notario de la herencia quedada al fallecimiento de Don José Rodríguez Arias, en los términos de los artículos 295 y siguientes de la Ley de Derecho Civil de Galicia, 2/2006, de 14 de Junio. Ello, en acta autorizado por mí, el día treinta de diciembre de de los mil veinticuatro, con el número 5.511 de mi Protocolo.

Y siendo heredero interesado, DON JESÚS RODRÍGUEZ COSÍO, cuyo domicilio se ignora, por el presente se le notifica:

Que la protocolización del cuaderno particional de la referida herencia, elaborado por el contador partidor designado en el acta antes referido, ha tenido lugar en escritura autorizada por mí, el día veintisiete de enero de de los mil veintiséis, con el número 353 de mi protocolo.

Lo que se hace constar la los efectos legales oportunos.

Lugo, 9 de febrero de 2026.- El notario, Manuel Ignacio Castro-Gil Iglesias.

R. 0346

TRA
DUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA